



## ÓRGANOS COLEGIADOS

### EL PLENO

El Pleno, integrado por todos los Concejales de la Corporación, es presidido por el Alcalde.

Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos las atribuciones relacionadas en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

La principal función de la Junta de Gobierno Local es la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

### COMISIONES INFORMATIVAS

Las comisiones informativas son órganos complementarios del Pleno cuyas funciones son el estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno.

La composición de las Comisiones que se creen, con el número, denominación, composición y atribuciones que acuerde el Pleno por mayoría simple, respetarán el principio de representación proporcional respecto a la composición política de la Corporación. El portavoz de cada grupo comunicará al Alcalde, a efectos de su nombramiento, el nombre de los representantes de aquéllos en las Comisiones.

Será presidente nato de las mismas el Alcalde, pudiendo delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión tras la correspondiente elección realizada en su seno.

Emiten dictamen preceptivo, salvo caso de urgencia, y no vinculante, de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno.



En el Ayuntamiento de Chipiona, se establecen con el carácter de permanentes las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, Promoción de la Ciudad, Cooperación y Desarrollo, y Turismo.
- Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Especial de Cuentas, Participación Ciudadana y Bienestar Social, Vivienda, Cultura y Deporte.

### JUNTA DE PORTAVOCES

Los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que existan en el seno de la Corporación, junto con el Alcalde o Alcaldesa de la misma, constituirán la Junta de Portavoces, que será el órgano de asesoramiento de la Presidencia para la adopción de decisiones de carácter corporativo.

En ningún caso sus decisiones constituirán acuerdos, sino que servirán de base para una actuación posterior.